

432

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 2012-492, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que proroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

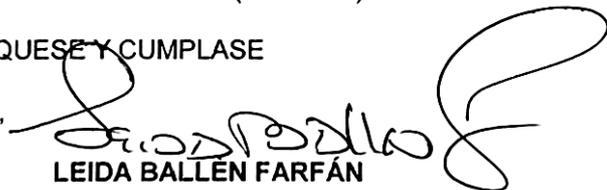
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del CPLSS, se fija el día 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

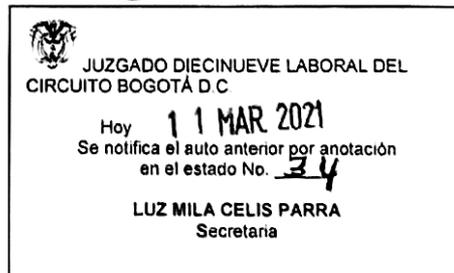
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



254

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 2016-268, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

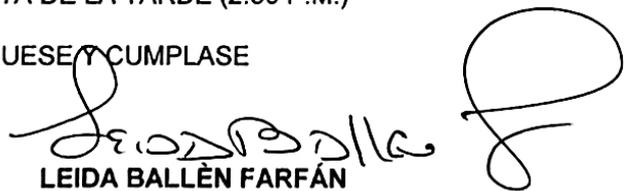
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del CPLSS, se fija el día 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy **11 MAR 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **34**
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

306

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-255, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

[Handwritten signature]
LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im

 **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C**
Hoy **11 MAR 2021**,
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No **34**
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

209

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 15-481, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sirvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

Se conmina a la parte demandante para que en el término de los 20 días anteriores a la fecha arriba señalada, allegue el dictamen ordenado en autos y/o la constancia de trámite dado al oficio 143 del 3 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Leida Ballén Farfán
LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy **11 MAR 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **34**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

91 /

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 18-177, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que proroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 110 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 11 MAR 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 34</p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

126

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 2017-135, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que proroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sirvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del CPLSS, se fija el día 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im

 **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C**

Hoy **11 MAR 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **34**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

455

Bogotá, D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2012-158, para fijar fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 U MAR 2021

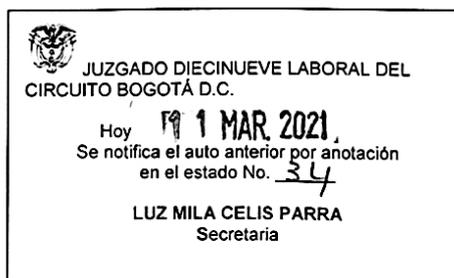
De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de TAMITE Y JUZGAMIENTO ordenada en autos, se fija el día siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) de la tarde,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



168

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 13-222, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 JULIO 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>11 MAR 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No <u>34</u></p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

74

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 13-024, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que proroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 11 0 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del CPLSS, se fija el día 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy **11 1 MAR 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **34**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2021-121**. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2021-121**, instaurada por la señora **YUDARSIT PANTOJA LOAIZA**, identificada con la C.C. No. **40.077.713**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por la accionante con radicado No. **2021-711-145868-2 de enero 19 de 2021**, en el que solicita información de la instancia de apelación con la **Resolución No. 2019-131331 del 23 de octubre de 2019**, que no le reconoció el Homicidio de su señor Padre **EDGAR PANTOJA MORALES** en el **RUV**, sin que hasta la fecha la **AURIV** le haya resuelto su situación, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:		
No.	del	2021
LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA		

JERH



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 14 No. 7-36 PISO 11
jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**SEÑOR
YUDARSIT PANTOJA LOAIZA
CARRERA 32 ESTE # 35 A – 19 – SAN RAFAEL – CIUDADELA SUCRE
SOACHA**

**OFICIO No. 132
MARZO 10 DE 2021**

Comendidamente me permito notificarle que por auto de fecha marzo 10 de 2021, se dispuso admitir la acción de tutela **No. 2021-121** instaurada por la señora **YUDARSIT PANTOJA LOAIZA**, identificada con C.C. No. **40.077.713** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por la accionante con radicado No. **2021-711-145868-2 de enero 19 de 2021**, en el que solicita información de la instancia de apelación con la **Resolución No. 2019-131331 del 23 de octubre de 2019**, que no le reconoció el Homicidio de su señor Padre **EDGAR PANTOJA MORALES** en el **RUV**, sin que hasta la fecha la **AURIV** le haya resuelto su situación, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la accionante.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JERH



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 14 No. 7-36 PISO 11
jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑORES

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CARRERA 85 D No. 46 A-65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO
BOGOTÁ D.C.**

**OFICIO No. 133
MARZO 10 DE 2021**

Comendidamente me permito notificarle que por auto de fecha marzo 10 de 2021, se dispuso admitir la acción de tutela **No. 2021-121** instaurada por la señora **YUDARSIT PANTOJA LOAIZA**, identificada con C.C. No. **40.077.713** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por la accionante con radicado No. **2021-711-145868-2 de enero 19 de 2021**, en el que solicita información de la instancia de apelación con la **Resolución No. 2019-131331 del 23 de octubre de 2019**, que no le reconoció el Homicidio de su señor Padre **EDGAR PANTOJA MORALES** en el **RUV**, sin que hasta la fecha la **AURIV** le haya resuelto su situación, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la accionante.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JERH



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 14 No. 7-36 PISO 11
jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑORES

**UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
CRA. 100 No. 24 D-55
BOGOTÁ D.C.**

**OFICIO No. 133
MARZO 10 DE 2021**

Comendidamente me permito notificarle que por auto de fecha marzo 10 de 2021, se dispuso admitir la acción de tutela **No. 2021-121** instaurada por la señora **YUDARSIT PANTOJA LOAIZA**, identificada con C.C. No. **40.077.713** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por la accionante con radicado No. **2021-711-145868-2 de enero 19 de 2021**, en el que solicita información de la instancia de apelación con la **Resolución No. 2019-131331 del 23 de octubre de 2019**, que no le reconoció el Homicidio de su señor Padre **EDGAR PANTOJA MORALES** en el **RUV**, sin que hasta la fecha la **AURIV** le haya resuelto su situación, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la accionante.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JERH